Orden General número ___/2024, de ___ de ______, por la que se modifica la Orden General número 4, de 9 de abril de 2018, por la que se desarrolla la estructura y el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades de la Guardia Civil.

La Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, incorporó como novedad la determinación de limitaciones para el acceso a determinados destinos cuando existiese una insuficiencia de condiciones psicofísicas que resultase incompatible con el desempeño profesional en ese puesto de trabajo. Esta medida respondía al propósito fundamental de salvaguardar la seguridad, tanto de los propios interesados, como de terceros, así como preservar la salud de los miembros de la Guardia Civil y adecuar las funciones que realizan a sus circunstancias personales.

Así mismo, al amparo del art. 100.2 de la Ley de Régimen del Personal y del art. 56.1 del Reglamento de Destinos del Personal de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 470/2019, de 2 de agosto, se habilita al Ministro del Interior para, en relación con la ocupación de destinos, catalogar las limitaciones por insuficiencia de condiciones psicofísicas y establecer las directrices para determinar las restricciones concretas aplicables a cada puesto orgánico.

Por consiguiente, la Orden INT/26/2021, de 15 de enero, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en la Guardia Civil, recoge en su Anexo II el cuadro de limitaciones para la ocupación de destinos por insuficiencia de condiciones psicofísicas, que clasifica las limitaciones derivadas de la declaración de insuficiencia de condiciones psicofísicas para la ocupación de determinados destinos, a los efectos de su provisión y la ocupación temporal de puestos de trabajo.

El culmen del desarrollo normativo concluyó con la publicación de la Orden General número 4, de 9 de abril de 2018, por la que se desarrolla la estructura y el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades de la Guardia Civil, que especificaba en su anexo I los puestos de trabajo que resultaban incompatibles con cada categoría de limitaciones.

El desarrollo acometido por esta orden general y su reciente actualización mediante la Orden General 8/2023, de 9 de mayo, conllevó una sustancial evolución con respecto a las limitaciones o restricciones del personal de la institución, toda vez que se concretaba con meridiana claridad los puestos de trabajo incompatibles con su ocupación atendiendo a la categorización de las limitaciones declaradas por un tribunal médico.

Empero, dada la continua evolución de las restricciones y su incompatibilidad con determinados puestos de trabajo, recientemente la Orden INT/67/2024, de 29 de enero, por la que se modifica la Orden INT/26/2021, de 15 de enero, por la que se establecen las normas específicas para la clasificación y provisión de destinos en la Guardia Civil, ha venido a actualizar el cuadro de limitaciones para la ocupación de destinos por insuficiencia de condiciones psicofísicas –recogido en el anexo II- mediante la ampliación de las categorías cardiológicas y de psicovulnerabilidad, así como la inclusión de una nueva subcategoría, como es el estrés.

Por tanto, dada la profusión de los cometidos y funciones que se desempeñan en la Guardia Civil, la constante reorganización y/o readaptación de las diferentes unidades de la Institución, así como la actualización e inclusión de nuevas limitaciones o restricciones incompatibles en la ocupación de determinados destinos y su necesidad de desarrollo, hacen necesario acometer una revisión integral del anexo I de la citada orden que, conjugada con la experiencia adquirida de la Institución, permita dar cabida a las exigentes demandas del servicio, su adaptación a las nuevas limitaciones y situaciones personales, así como su ajuste a las actuales denominaciones de los puestos de trabajo.

Sobre la base de lo anterior, la revisión de los diferentes puestos de trabajo de la Guardia Civil –especialmente aquellos de pequeña entidad y/o de carácter especializado- conjugada con las limitaciones por insuficiencia de facultades psicofísicas y la propia experiencia adquirida, ha puesto de manifiesto las disfunciones en la ocupación de determinados puestos, toda vez que se requiere mantener, según la subcategoría, unas condiciones psicofísicas incompatibles con:

- a. "Visuales" y "Auditivas", dado que inciden en el desarrollo de las actividades tácticas de alta exigencia o de carácter técnico y especializado de ciertas unidades que requieren de plena agudeza visual o auditiva.
- b. "Turnicidad/Nocturnidad", debido a que repercute restrictivamente en aquellas unidades de menor entidad que, por su ámbito de actuación (Seguridad Ciudadana, Fiscal y Fronteras, Marítimo, Seguridad Vial, de Protección y Seguridad, etc.) o de carácter especialista, requieren de permanente cobertura del servicio que va más allá del turno burocrático o de mañana.
- c. "Nocturnidad", dada la restricción en aquellas unidades de menor entidad que, por su ámbito de actuación (Seguridad Ciudadana, Fiscal y Fronteras, Marítimo, Seguridad Vial, de Protección y Seguridad, etc.) o de carácter especialista, conllevan inherentemente la prestación de servicio, periódica o puntualmente por la noche.
- d. "Seguimiento horario regular de comidas", dado que la prestación de servicios operativos o de actividades en el ámbito de investigación, actuación e intervención operativa (entradas y registros, detenciones, protección de autoridades, rescates, secuestros, dispositivos de búsqueda/operativos, etc.), pueden dificultar la interrupción del servicio e impedir una estabilidad en el horario de las comidas.
- e. "Manipulación de cargas", debido a la incidencia en la capacidad operativa derivado del manejo, levantamiento, transporte, tracción o empuje de cargas como personas (detenidos, auxiliados, pacientes, etc.), objetos, animales (caballos, canes, perros salvajes, aves, etc.) o material de dotación (armamento, motocicletas, material fungible, etc.).
- f. "Marchas, bipedestación prolongada", debido a la restricción en la prestación del servicio del personal de determinadas unidades que conllevan, directa o indirectamente, el patrullaje o movimiento a pie, así como la prestación de servicio estático –séase por seguridad, servicio ordinario, investigación, etc.-durante largos periodos temporales.
- g. "Conducción prolongada", dada la implicación intrínseca para el servicio que requiere el empleo y conducción de vehículos a motor durante largos

periodos temporales en desplazamientos en el despliegue territorial, ya sea por el servicio en general –desplazamientos, patrullas, controles de vías, etc.- como de forma concreta –actividades de investigación, protección, apoyos y traslados, etc.-.

- h. "Esfuerzo físico intenso", debido a que el servicio del personal de determinadas unidades especializadas conlleva inherentemente la ejecución de esfuerzos de alta intensidad tanto durante el necesario adiestramiento y preparación, como incidentalmente durante sus intervenciones/actuaciones.
- i. "Uso de armas, conducción y funciones de mando", debido a la afección en aquellos puestos de trabajo que conllevan inherentemente el ejercicio del mando de unidad, así como el consustancial porte, empleo y uso de armas (para garantizar las condiciones de seguridad de la sociedad, terceros o de autoprotección, en el marco de la Protección de la Seguridad Ciudadana, Protección y Seguridad u otras actividades de ámbito especializado) o la conducción de vehículos (requerida para garantizar la movilidad, el traslado de personal, el acceso a los lugares de actuación y en concreto, la prestación habitual del servicio).
- j. "Estrés", dado que el servicio desempeñado en ciertas unidades implica inherentemente afrontar altos índices de estrés derivado de diferentes causas, desde el ejercicio de mando a la propia prestación de servicio, en especial por el mando de unidad o personal especialista en su actuación operativa o de adiestramiento –actuación ante situaciones sobrevenidas de gravedad o entornos inestables y cambiantes, exceso de responsabilidades, toma autónoma de decisiones complejas, ritmo de trabajo acelerado, exceso de tareas y/o urgencia en su tramitación, etc.-.

Por tanto, las limitaciones desglosadas comprometen especialmente a ciertos puestos de trabajo de reducidas dimensiones y/o de carácter especializado, cuya ocupación se conforma incompatible. No obstante, se ha realizado un esfuerzo para excluir de tales limitaciones a los puestos de trabajo que, por su entidad o mayor número de efectivos y disponer de servicios de carácter burocrático, puedan adecuar los cometidos realizados a las posibilidades del personal declarado apto con limitaciones.

En tal sentido, y en consonancia con el estudio realizado, se suprime del anexo I determinados puestos de trabajo que, por tratarse de unidades de mayor entidad y amplitud de personal y funciones, sí resulta compatible su ocupación con ciertas limitaciones como las auditivas, marchas y bipedestación prolongada, esfuerzo físico intenso, uso de armas, conducción y funciones de mando (compañías y secciones de Seguridad de la Jefatura de Seguridad de Edificios, Penitenciaria, de Acuartelamientos, de Centros Penitenciarios, de Escoltas y Fiscales y de Fronteras).

En atención a lo anteriormente reseñado, reafirmando el propósito de garantizar la operatividad de las unidades de la Guardia Civil, optimizar la eficacia y desempeño del servicio, y dando cumplimiento en todo caso a lo establecido en el art. 100.3 de la Ley de Régimen del Personal de la Guardia Civil, al objeto de garantizar el principio de igualdad de trato en la asignación de los destinos a los que pueda acceder el personal declarado con algún tipo de limitación, conforme al Anexo II de la Orden INT/26/2021, de 15 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden General número 4/2018, de 9 de abril, por la que se desarrolla la estructura y el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades de la Guardia Civil.

La Orden General número 4/2018, de 9 de abril, por la que se desarrolla la estructura y el contenido de la Relación de Puestos Orgánicos de las Unidades de la Guardia Civil, queda modificada como sigue:

Uno. Se desarrolla y actualiza el Anexo I de la Orden General número 4/2018, de 9 de abril, mediante la adición de puestos de trabajo que resultan incompatibles con su ocupación para cada una de las limitaciones por razones de insuficiencia de condiciones psicofísicas, en aplicación del artículo 39 de la Orden INT/26/2021, de 15 de enero, tal como queda reseñado en el anexo I de esta Orden.

Dos. Se suprimen del Anexo I de la Orden General número 4/2018, de 9 de abril, los siguientes puestos de trabajo para cada una de las siguientes limitaciones por razones de insuficiencia de condiciones psicofísicas:

- a) Subcategoría I-B. Sensoriales. Auditivas:
 - Todos los puestos de trabajo de mecánico.
- b) Subcategoría III-B. Aparato Locomotor o Sistema Músculo-Esquelético. Marchas, Bipedestación Prolongada:
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de Seguridad de la Jefatura de Seguridad de Edificios (UPROSE) y Planas Mayores.
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de Escoltas (UPROSE) y Planas Mayores.
 - Todos los puestos de trabajo de las Secciones de Seguridad de los Acuartelamientos de Batalla del Salado, Príncipe de Vergara y Vallehermoso (UPROSE).
 - Todos los puestos de trabajo de las Secciones Fiscales y de Fronteras.
- c) Subcategoría IV-A. Cardiológicas. Esfuerzo Físico Intenso:
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de Escoltas (UPROSE).
- d) Subcategoría V-A. Psicovulnerabilidad. Uso de Armas y Conducción:
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de Escoltas (UPROSE).
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de la Jefatura de Seguridad Penitenciaria (UPROSE).
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de la Jefatura Seguridad de Edificios (UPROSE).
 - Todos los puestos de trabajo de las Secciones de Seguridad de los Acuartelamientos de Batalla del Salado, Príncipe de Vergara y Vallehermoso (UPROSE).

- Todos los puestos de trabajo de las Secciones Fiscales y de Fronteras.
- e) Subcategoría V-B. Psicovulnerabilidad. Uso de Armas, Conducción y Funciones de Mando:
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones de Escoltas (UPROSE).
 - Todos los puestos de trabajo de las Compañías y Secciones Fiscales y de Fronteras.
- f) Subcategoría VI-A. Neuro-psicovulnerabilidad. Uso de Armas y Conducción:
 - Todos los puestos de trabajo desplegados en Secciones Fiscales y de Fronteras.

Tres. Dichas modificaciones quedan recogidas en el Anexo I de esta Orden General, que sustituye al Anexo I equivalente de la Orden General número 4, de 9 de abril de 2018.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos de las características de cada puesto orgánico.

Las limitaciones introducidas a través de esta Orden General serán efectivas a partir de su entrada en vigor, sin que sea de aplicación con carácter retroactivo al personal que con anterioridad se encontrase ocupando los puestos de trabajo afectados.

Disposición final. Entrada en vigor.

En aras de garantizar la seguridad jurídica y máxima difusión respecto al alcance de las modificaciones que se operan y al mismo tiempo, facilitar los procesos de grabación y mecanización en el sistema, esta Orden General entrará en vigor a los seis meses al día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Guardia Civil».

Madrid, _	_ de	2024 La	Directora	General,	María	de	las	Mercedes
González Fe	rnánd	lez.						

ANEXO I

	CATEGORÍA		BCATEGORÍA A.C.L. POR		PUESTOS DE TRABAJOS INCOMF	PUESTOS DE TRABAJOS INCOMPATIBLES (PARA PERSONAL EN ACTIVO)				
			INSUFICIENCIA CONDICIONES PSICOFÍSICAS		UNIDAD	PUESTO TRABAJO	FUNCIÓN			
				TODOS	SERVICIO CINOLOGICO Y REMONTA		CINOLÓGICA			
				TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)				
		I-A	VISUALES	TODOS	UCO NRBQ		NRBQ			
		I-A	VISUALES	TODOS	UNIDAD DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSUELO	ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)				
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)				
				TODOS		PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES				
				TODOS	SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL, DESTACAMENTO MARÍTIMO, GRUPO MARÍTIMO	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO				
1	SENSORIALES			TODOS	UCO NRBQ		NRBQ			
-	02.100111220			TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)				
				TODOS	UNIDAD DE RECONOCIMIENTO DEL SUBSUELO	ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)				
		I-B	AUDITIVAS	TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN			
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)				
			-	TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES; OPERADOR DE SISTEMAS				
				TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR					
			_	TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)					
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, GRUPO MARÍTIMO, SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, PATRÓN DE EMBARCACIONES S. MARÍTIMO, PATRÓN BUQUE OCEÁNICO				
			_	TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	MONTAÑA			
			_	TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)				
				TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS			
			Turnicidad/ Nocturnidad	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)				
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)					
		II-A	교육	TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR					
١	ENDOCRINO/		TURN	TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)					
II	HORMONAL		_	TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. PENITENCIARIA (UPROSE)					
			_	TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. DE EDIFICIOS (UPROSE)					
				TODOS		ESPECIALISTAS ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)				
				TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)				
				TODOS	DESTACAMENTOS, GIAT CENTRAL Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)				
				TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)				
				TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)					
				TODOS	DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS					
				TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO, CENTRAL, DTOs Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS					
			SEGUIMIENTO	TODOS	OFICINA PROTOCOLO					
			HORARIO	TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN (*)				
		II-B	REGULAR DE	17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)				
			COMIDAS	17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			

			1	TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
				TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTANA () ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
					GRUPO DE CABALLERÍA	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION () ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
				TODOS TODOS	ORIS- MULTIMEDIA	ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA T SEGURIDAD ()	
				17 a 25 17, 19	DPTO LOGISTICA Y APOYO (SERV. TELECO) CIA TALLERES SERVICIO MATERIAL MOVIL		
				17 a 22	ALMACEN CENTRAL SERVICIO ABASTECIMIENTO	FORESIALISTAS A STRUBARES SURA SUÁTISAS (A)	
				TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	
			,5 /o	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
			SAS C	TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
		III-A	2 8	TODOS		ESPECIALISTA GATI (*)	
		III-A	MANIPULACIÓN DE CARGAS	TODOS	DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS, UCAIFF Y EQUIPO PEGASO CENTRAL		FISCAL Y FRONTERAS
			MA L	TODOS	UNESEV		PROTECCION, SEGURIDAD E INTERVENCION
	C			17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
	Ë			TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
	SQUE			TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, GRUPO MARÍTIMO, SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MARÍTIMO	
	ň			TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
	2		l	TODOS	UCO NRBQ	\ /	NRBQ
	3			TODOS	OFICINA PROTOCOLO		
	SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO		l	TODOS	ORIS- MULTIMEDIA		
			l	TODOS	SECRETARIA DE COOPERACION INTERNACIONAL		
			l	TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
III				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
	Sis			TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	(/	
			Ą	TODOS	DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD DE LA JEFATURA DE SEG. DE EDIFICOS (UPROSE), EXCEPTO DTOs DE ESCOLTAS		
	Ē		MARCHAS, BIPEDESTACIÓN PROLONGADA	TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)		
	₽			TODOS		GUIA MULTIPERRO (*)	
	ō			TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
	ŏ			TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
	10	III-B		TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
	ΑŢ			17, 19	CIA TALLERES SERVICIO MATERIAL MOVIL		
	APARATO LOCOMOTOR O		ESTA	TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS		FISCAL Y FRONTERAS
	-		BIPED	TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
				TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)		
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO	
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
				17, 19	SCC TRANSPORTE SERVICIO MATERIAL MOVIL		
				TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)	
			CONDUCCIÓN	TODOS	SECRETARIA DE COOPERACION INTERNACIONAL	, ,	
		III-C	CONDUCCIÓN	TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
			PROLONGADA	TODOS		MOTORISTA TRAFICO (*)	
				TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES (*)	
1				TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	

				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)	COBILITIO
				TODOS	DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS, UCAIFF Y EQUIPO PEGASO CENTRAL	· ·	FISCAL Y FRONTERAS
				TODOS	UCO NRBQ		NRBQ
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
				TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR		
				TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)		
				TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPOS RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
				TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
			ESFUERZO	TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
		IV-A	FISICO	TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	
		14-7	INTENSO	TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMOS, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO	
			INTENOO	17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
				TODOS	UCO NRBQ		NRBQ
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
				TODOS	UNESEV	· ·	PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
				TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
				TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN (*)	
				TODOS	ORIS- MULTIMEDIA		
				17 a 25	DPTO LOGISTICA Y APOYO (SERV. TELECO)		
	' 0			17 a 19	CIA TALLERES SERVICIO MATERIAL MOVIL		
	Χ̈́			17 a 22	ALMACEN CENTRAL SERVICIO ABASTECIMIENTO		
	ĕ			TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	
IV	Ć		MANIPULACIÓN DE CARGAS	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
	9			TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
	CARDIOLÓGICAS			TODOS		ESPECIALISTA GATI (*)	
	ပ်	IV-B	IPUL/	TODOS	DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS, UCAIFF Y EQUIPO PEGASO CENTRAL		FISCAL Y FRONTERAS
			MAN	TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
				TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL, GRUPO MARÍTIMO	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MARÍTIMO	
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
				TODOS	UCO NRBQ		NRBQ
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
				TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)		
				TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
				TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
		1		TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	
		IV-C	NOCTURNIDAD	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
		5	1.3010IMIDAD	TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
		1		TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
				TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)		
				TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. PENITENCIARIA (UPROSE)		

				TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. DE EDIFICIOS (UPROSE)				
				TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES(*)			
				TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)			
				TODOS	DESTACAMENTOS Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)			
				TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
				TODOS	DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS				
				TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DTOs Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS		FISCAL Y FRONTERAS		
				TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN		
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)			
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO	· ·	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
				TODOS	C.O.S. COMANDANCIA; C.O.S. ZONA/CMDA		002.21.110		
				TODOS	order community are in a constant of	ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)			
				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)			
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)				
				TODOS	0.115.15 0.200.115.15 0.05.15.111.100.115.11.101.1(0.0.20.0)	ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)			
				TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)			
						TODOS		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS
				TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES (*)			
				TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL		FISCAL Y FRONTERAS		
				TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN		
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL, GRUPO MARÍTIMO	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, PATRÓN DE EMBARCACIONES, PATRÓN BUQUE OCEÁNICO			
		IV-D	ESTRÉS	TODOS		JEFE; JEFE ESCOLTA; JEFE DE ZONA, COMANDANCIA Y ZONA/COMANDANCIA; OFICIAL COMANDANCIA; JEFE Y 2º JEFE COMPAÑÍA; OFICIAL ADJUNTO; COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DE PUESTO PRINCIPAL; JEFE COS; JEFE PUESTO PRINCIPAL; JEFE Y 2º JEFE COS; JEFE Y 2º JEFE USECIC; JEFE SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL; JEFE COPA; JEFE COP; JEFE SERVICIO; JEFE PLM; JEFE DESTACAMENTO; JEFE Y 2º JEFE DESTACAMENTO; TRAFICO; JEFE Y 2º JEFE UNIS; JEFE DIRAT; JEFE ERAT; JEFE GIAT CENTRAL; JEFE ESCUADRON; JEFE UNIDAD SEGURIDAD; JEFE UNIDAD ÁREA; JEFE US; JEFE UCICE; JEFE GRUPO CINOLÓGICO; JEFE UPIDAD GUARDIA CIVIL; DIRECTOR CENTRO DOCENTE; JEFE UOPJ; JEFE UPJZ; JEFE GIGC; JEFE SIZ; JEFE UPRONA; JEFE UPRONAZ; JEFE SCC.SEG. CP; JEFE ÁREA DE MONTAÑA; JEFE GREIM; JEFE IAE./INTERVENTOR ARMAS; JEFE NUCLEO			
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)			
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
				TODOS	UCO NRBQ		NRBQ		
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)			
	=		_	TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR				
	Ä		S	TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)				
	Ë C		USO DE ARMAS Y CONDUCCIÓN	TODOS	OFICINA PROTOCOLO				
v	PSICOVULNERABI LIDAD	V-A	Α̈́	TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)			
•	≥ ∃	'	범	TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)				
	ပ္သ		ÖÖ	TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR				
	<u>8</u>		S C	TODOS	DESTACAMENTOS, GIAT CENTRAL Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)			
1	_			TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES (*)			

			TODOS			MARÍTIMA
			TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
			TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
			TODOS			DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS
			TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
			TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)	
			TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. PENITENCIARIA (UPROSE)		
			TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. DE EDIFICIOS (UPROSE)		
			TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)		
			TODOS	SECCIONES Y DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS		
			TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)		
			TODOS	SERVICIO ARMAMENTO Y E.P.		
			TODOS	DESTACAMENTOS DE ARMAMENTO Y E.P.		
			TODOS		ESPECIALISTA ARMAMENTO (*)	
			TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)	
			17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
			17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)	
			TODOS	JEFATURA DE INFORMACIÓN, SECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ZONA, GRUPO DE INFORMACIÓN DE COMANDANCIA Y EQUIPO BÁSICO DE INFORMACIÓN	ESPECIALISTA INFORMACIÓN (*)	
			TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS	ESPECIALISTAS FISCAL Y FRONTERAS (*)	
			TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
			TODOS	UCO NRBQ		NRBQ
			TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
			TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR		
			TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)		
			TODOS	OFICINA PROTOCOLO		
			TODOS		ESPECIALISTAS GRUPOS RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
			TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
			TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
			TODOS		MOTORISTA TRAFICO (*)	
		N N	TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES (*)	
		50	TODOS			MARÍTIMA
		28	TODOS		ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
		₽≥	TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
	V-B	DE ARMAS, CONDUCCIÓN FUNCIONES DE MANDO	TODOS			DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS
		Z Z	TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
		충	TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)	
		άŠ	TODOS	SERVICIO ARMAMENTO Y E.P.		
			TODOS	DESTACAMENTOS DE ARMAMENTO Y E.P.		
		USO Y	TODOS		ESPECIALISTA ARMAMENTO (*)	
		_	TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)	
			TODOS		JEFE COMPAÑÍA	ENSEÑANZA
			TODOS		PROFESOR, PROFESOR-JEFE SECCION; PROFESOR-JEFE GRUPO; PROFESOR- JEFE COMPAÑÍA (CENTROS DOCENTES GC, ESFAS, AGM)	ENSEÑANZA
			TODOS		JEFE; JEFE ESCOLTA; JEFE DE ZONA, COMANDANCIA Y ZONA/COMANDANCIA; OFICIAL COMANDANCIA; JEFE Y 2º JEFE COMPAÑÍA; OFICIAL ADJUNTO; COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DE PUESTO; COMANDANTE DE PUESTO PRINCIPAL; JEFE AREA PUESTO PRINCIPAL; JEFE Y 2º JEFE COS; JEFE	

					Y 2º JEFE USECIC; JEFE SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL; JEFE CCPA; JEFE	
					CCP; JEFE SERVICIO; JEFE PLM; JEFE DESTACAMENTO; JEFE Y 2º JEFE SECTOR, SUBSECTOR Y SECTOR/SUBSECTOR; JEFE Y 2º JEFE DESTACAMENTO	
					TRAFICO; JEFE Y 2° JEFE UNIS; JEFE DIRAT; JEFE ERAT; JEFE GIAT CENTRAL;	
					JEFE ESCUADRON; JEFE UNIDAD SEGURIDAD; JEFE UNIDAD AÉREA; JEFE UAS;	
					JEFE UCICE; JEFE GRUPO CINOLÓGICO; JEFE UNIDAD GUARDIA CIVIL; DIRECTOR CENTRO DOCENTE; JEFE UOPJ; JEFE UPJZ; JEFE GIGC; JEFE SIZ;	
					JEFE UPRONA; JEFE UPRONAZ; JEFE SCC.SEG. CP; JEFE ÁREA DE MONTAÑA;	
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	JEFE GREIM; JEFE IAE./INTERVENTOR ARMAS; JEFE NUCLEO	
			TODOS	JEFATURA DE INFORMACIÓN, SECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ZONA, GRUPO DE INFORMACIÓN DE COMANDANCIA Y EQUIPO BÁSICO DE INFORMACIÓN	ESPECIALISTA INFORMACIÓN	
			17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
			17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)	
			TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS	ESPECIALISTAS FISCAL Y FRONTERAS (*)	,
			TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
			TODOS	UCO NRBQ		NRBQ
			TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)	
			TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)	ECDECIALICTAC DE MONTAÑA /#)	
			TODOS TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*) ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
			TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION	ESPECIALISTAS ONIDAD ESPECIAL INTERVENCION () ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	
			TODOS		GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
			TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	51101 5 1120211171 5 2 3 5 113 1 3 V	
			TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
			TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)		
		ďρ	TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. PENITENCIARIA (UPROSE)		
			TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. DE EDIFICIOS (UPROSE)		
	V-C	NOCTURNIDAD	TODOS		ESPECIALISTAS ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
		CTI	TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
		9	TODOS	DESTACAMENTOS Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)	
		_	TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)		
			TODOS	DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS		
			TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DTOs Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS,		FISCAL Y FRONTERAS
			TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN
			17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)	
			17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
			TODOS	C.O.S. COMANDANCIA; C.O.S. ZONA/CMDA		
			TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	
		(0	TODOS	LINUDAD OFFICIALD ON DAMA COMMINANCIA (CONTO)	ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
1	V D	ESTRÉS	TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	FORFOLALIOTAG ADJECTRAMIENTOG FORFOLAL FO (*)	
	V-D	STI	TODOS TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*) ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)	
1		ш		UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (")	DESACTIVACIÓN DE
			TODOS	ΟΕΡΑΙΟΙΟ ΑΈΡΕΟ, ΗΝΙΡΑΡΕΟ ΑΈΡΕΑΟ	IFFE INIDAD AFDEA, DILOTO LIFTI GÓDTEDO, DILOTO DE AVIONES (8)	EXPLOSIVOS
			TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO HELICÓPTERO; PILOTO DE AVIONES (*)	

				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL	
				17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)	GOBIERNO	
				TODOS	UCO NRBQ	EGI EGIALIGTAGT GEIGIA GODIGIAL ()	NRBQ	
				TODOS	OOO MIDQ	ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO	NINDQ	
				TODOS	UCAIFF Y EQUIPO PEGASO CENTRAL	Edi Edineld IV NEGONOGIMIENTO GODOGEO	FISCAL Y FRONTERAS	
				TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN	
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL, GRUPO MARÍTIMO	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, PATRÓN DE EMBARCACIONES, PATRÓN BUQUE OCEÁNICO		
				TODOS		JEFE; JEFE ESCOLTA; JEFE DE ZONA, COMANDANCIA Y ZONA/COMANDANCIA; OFICIAL COMANDANCIA; JEFE Y 2° JEFE COMPAÑIA; OFICIAL ADJUNTO; COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DE PUESTO PRINCIPAL; JEFE AREA PUESTO PRINCIPAL; JEFE Y 2° JEFE COS; JEFE Y 2° JEFE USECIC; JEFE SERVICIO MARITIMO PROVINCIAL; JEFE COPA; JEFE CCP; JEFE SERVICIO; JEFE PLM; JEFE DESTACAMENTO; JEFE Y 2° JEFE SECTOR, SUBSECTOR Y SECTOR/SUBSECTOR; JEFE Y 2° JEFE DESTACAMENTO TRAFICO; JEFE Y 2° JEFE UNIS; JEFE DIRAT; JEFE ERAT; JEFE GIAT CENTRAL; JEFE ESCUADRON; JEFE UNIDAD SEGURIDAD; JEFE UNIDAD AÉREA; JEFE UAS; JEFE UCICE; JEFE GRUPO CINOLÓGICO; JEFE UNIDAD GUARDIA CIVIL; DIRECTOR CENTRO DOCENTE; JEFE UOPJ; JEFE UPJZ; JEFE GIGC; JEFE SIZ; JEFE UPRONA; JEFE UPRONAZ; JEFE SCC.SEG. CP; JEFE ÁREA DE MONTAÑA; JEFE GREIM; JEFE IAZ/INTERVENTOR ARMAS; JEFE NUCLEO		
				TODOS TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)	ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD(*)		
						IFFE LINIDAD AFDEA, DILOTO DE AVIONEO (*)		
				TODOS	SERVICIO AÉREO; UNIDADES AÉREAS	JEFE UNIDAD AÉREA; PILOTO DE AVIONES (*)		
				TODOS		PILOTO HELICÓPTERO (*)	DECACTIVACIÓN DE	
				TODOS		ESPECIALISTA TITULADO TEDAX (*)	DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS	
				TODOS		ESPECIALISTAS DE ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)		
					TODOS			MARÍTIMA
					TODOS	DESTACAMENTOS, GIAT CENTRAL Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)	
				TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)		
	₽			TODOS		ESPECIALISTAS DE INTERVENCIONES DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (*)		
	9		USO DE	TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)		
	I	VI-A	ARMAS Y	17 A 22	UOPJs COMANDANCIAS	ESPECIALISTAS POLICIA JUDICIAL (*)		
	NEURO-PSICOVULNERABILIDAD	l IIA	CONDUCCIÓN	TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)			
VI	INAO			17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
	PSIC			TODOS	JEFATURA DE INFORMACIÓN, SECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ZONA, GRUPO DE INFORMACIÓN DE COMANDANCIA Y EQUIPO BÁSICO DE INFORMACIÓN	ESPECIALISTA INFORMACIÓN		
	, è			TODOS	UCO NRBQ		NRBQ	
				TODOS		ESPECIALISTA RECONOCIMIENTO SUBSUELO (*)		
	Z			TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DESTACAMENTOS Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS	ESPECIALISTAS DE FISCAL Y FRONTERAS (*)		
				TODOS	UNESEV		PROTECCIÓN, SEGURIDAD E INTERVECIÓN	
			> 4	TODOS	ESCOLTA DEL DIRECTOR			
			PAD PD PD	TODOS	DESTACAMENTOS DE ESCOLTAS (UPROSE)			
		VI-B	- 일본 -	TODOS		ESPECIALISTAS DE MONTAÑA (*)	MONTAÑA	
		V 1-D		TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTAS UNIDAD ESPECIAL INTERVENCION (*)		
			TURNICIDAD/ NOCTURNIDA D	TODOS		ESPECIALISTAS ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (*)	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	

Proyecto modificación RPOU v_Comisión Normativa

				TODOS		ESPECIALISTAS GRUPO RESERVA Y SEGURIDAD (*)	
				TODOS	UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA COMANDANCIA (USECIC)		
				TODOS	PUESTO ORDINARIO O AUXILIAR		
				TODOS	NÚCLEOS DE SERVICIOS (EXCEPTO CUYO MANDO ES EJERCIDO POR UN JEFE DE SECCIÓN)		
				TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. PENITENCIARIA (UPROSE)		
				TODOS	DTOs DE LA JEFATURA SEG. DE EDIFICIOS (UPROSE)		
				TODOS		ESPECIALISTAS ADIESTRAMIENTOS ESPECIALES (*)	
				TODOS		ESPECIALISTAS SEPRONA-PATRULLA (*)	
				TODOS	DESTACAMENTOS, GIAT CENTRAL Y UNIS DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO	MOTORISTA TRAFICO (*)	
				TODOS		CONDUCTOR AUTOMOVILISMO (*)	
				TODOS	DTO. SEG. EDIFICIO INVESTIGACIÓN (UPROSE)		
				TODOS	DESTACAMENTOS DE SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS		
				TODOS	UCAIFF, EQUIPO PEGASO CENTRAL, DTOs Y PATRULLAS FISCALES Y DE FRONTERAS		
				17 A 22	UNIDAD ESPECIAL PRESIDENCIA GOBIERNO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
				TODOS	DESTACAMENTO MARÍTIMO, GRUPO MARÍTIMO, SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL	MECÁNICO-MARINERO S. MARÍTIMO, MECÁNICO-MARINERO BUQUE OCEÁNICO, PATRÓN DE EMBARCACIONES S. MARÍTIMO, PATRÓN BUQUE OCEÁNICO	
VII	PLURIPATOLOGÍAS			TODOS	UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	ESPECIALISTA UNIDAD ESPECIAL INTERVENCIÓN	
(*)	Personal especial	ista de cua	lquier empleo, con	requisito de tí	tulo para ocupación de puesto orgánico (independientemente de la denominación d	el puesto de trabajo).	